



<b>ANÁLISIS DE PROCESOS ITES PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2017</b>	
G101	Administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios
Descripción: Atender necesidades materiales y financieras de la institución. Los clientes finales son: estudiantes del Instituto, personal docente y administrativo.	
1. Definir Producto final del bien o servicio del componente	Administración adecuada de los recursos financieros
2. Enlistar Actividades necesarias para generar el producto final 3. Validar actividades definiendo relación de cada actividad con el componente	A. Atención de las requisiciones de todas las áreas B. pago oportuno de nómina docente y administrativa C. Elaboración y entrega de estados financieros
4. Mapear proceso	
5. Identificar los entregables, productos intermedios (por cada actividad)	90% Porcentaje de usuarios satisfechos con el servicio proporcionado por el área de servicios y suministros. 12 Solicitudes de ajustes presupuestales efectuadas. 95% Presupuesto ejercido respecto al modificado.
6. Soporte normativo	Decreto Gubernativo de creación del Itess. Artículo 4, fracción VI, VII y VIII. Artículo 5 fracción VIII y Artículo 8.



Extracto  
normativo

de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología.

**Capítulo II**  
**Obligaciones y Facultades del Instituto**

**Obligaciones del Instituto**

**Artículo 4.** Para cumplir con su objeto, el Instituto deberá:

PAGINA 82 21 DE AGOSTO - 2009 PERIODICO OFICIAL

- I. Impartir educación tecnológica en los niveles de técnico superior, licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica, en sus modalidades escolar y extraescolar;
- II. Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;
- III. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;
- IV. Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad;
- V. Promover la formación y actualización continua del profesorado y personal administrativo, así como al desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos;
- VI. Contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional;
- VII. Mantener actualizada la normatividad del Instituto;
- VIII. Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos;
- X. Contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del Sistema de Información del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- XI. Promover la certificación, por normas internacionales de los procesos estratégicos del Instituto; y
- XII. Organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones.

**Artículo 5.** Conforme a las normas, políticas y planes de estudio establecidos de común acuerdo por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Impartir educación superior tecnológica de calidad;
- II. Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;
- III. Tramitar la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la Ley General de Educación;
- IV. Determinar, planear y desarrollar sus programas de investigación y vinculación;

PERIODICO OFICIAL 21 DE AGOSTO - 2009 PAGINA 83

- V. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- VI. Establecer los lineamientos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;
- VII. Fungir como centro capacitador y evaluador de competencias, de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables;
- VIII. Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;
- IX. Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa y de actualización, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad tecnológica como a la población en general; y
- X. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Capítulo III**  
**Sede y Patrimonio del Instituto**

**Sede del Instituto**

**Artículo 6.** El Instituto tendrá su sede en el municipio de Salvatierra, Guanajuato.

**Patrimonio del Instituto**

**Artículo 7.** El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I. Los recursos federales, estatales y municipales que en su favor se establezcan;
- II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y

